



GOBIERNO DE CHILE
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGION METROPOLITANA
 SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

ORD. : - 1718 15.04.2009
 ANT. : Carta de la EGIS
 25/03/2009
 MAT : Informa contrato de
 construcción de proyecto
 Atilio Mendoza I

Santiago

A : EGIS
 CONSULTORA VEYESE
 DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

Por medio del presente informo a Ud. del estado del contrato de construcción del comité "Atilio Mendoza I", de la comuna de Lo Espejo, suscrito con el contratista Silva, el cual se encuentra en condición de observado según el siguiente detalle:

- El artículo Décimo Tercero del contrato tipo, define que es responsabilidad del contratista el pago de consumos generados por la construcción, de la vigilancia y cuidado de las obras.
- No se incorpora dentro del contrato, la expresión informada en el artículo n° 25 del DS 174 (V. y U.) de 2005 con respecto al derecho de término de la EGIS o grupo organizado en caso de paralización de obra mayor a quince días.
- No se informa dentro de las cláusulas del contrato el plazo de ejecución de las obras.

En razón de lo anterior, solicito a Ud. realizar las acciones necesarias para subsanar las observaciones planteadas en el más breve plazo.

Saluda atentamente a Ud.

GONZALO RUIRIME ALVARO
 Arquitecto
 SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (S)

RNA/rna
 Distribución:

- Destinatario
- UGAT
- Archivo
- ID 4128

vivir mejor